

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 409/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 231.211,85.-€". APROBACIÓN.

PUNTO 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO DOS FUNCIONARIOS INTERINOS/AS ADMINISTRATIVOS-AS, GRUPO C, SUBGRUPO C1 GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ADSCRITOS A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES". APROBACIÓN.

Punto 4. ASUNTOS URGENTES.

Punto 4.1º. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. RELATIVA A "EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 009/2025 (2025 310525000016), POR IMPORTE TOTAL DE 203.058,69€.". APROBACIÓN.

PUNTO 4.2º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DURANTE UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES MESES, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES, OFICINA CENTRO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)". APROBACIÓN.



PUNTO 4.3º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE DOCE JÓVENES DESEMPLEADOS/AS, CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 18 Y 29 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 409/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 231.211,85€.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera

Página 2 de 30

CSV: 07EA0042C29100Y2J1V2F6P9K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042C29100Y2J1V2F6P9K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2026 11:27:44

DOCUMENTO: 20264375185
Fecha: 30/01/2026
Hora: 11:27



Página 2 de 30

el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12^a.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27-01-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0042A4FF00Y7Z2T6B1S2Y1.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes nº 409/25 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66007617/25	FC25-651	B91205930 FERRIMARKET GLOBAL, S.L.	SU17/2025 SUMINISTRO MATERIALES Y SERVICIOS PARA LAS OBRAS DE PFEA 2024: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIARIA DE UTRERA (OP46- 24) Y LA RED VIARIA DE LOS POBLADOS (OP47-24) (N.º OPERACIONES CONTABLES 2025 22031081 Y 2025 22031082)	231.211,85 €
TOTAL				231.211,85 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por



unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO DOS FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS, GRUPO C, SUBGRUPO C1 GESTOR-A ADMINISTRATIVO-A ADSCRITOS A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000022, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de DOS funcionarios interinos, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, para cubrir temporalmente los puestos de trabajo vacantes n.º 413.10 y 413.27 “Gestor/a Administrativo/a”, adscritos a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0042A96E00Y7Z2T6B1S2Y1, de fecha 27 de enero de 2026 que literalmente dice: ‘*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto nº 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada

Página 4 de 30

CSV: 07EA0042C29100Y2J1V2F6P9K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042C29100Y2J1V2F6P9K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2026 11:27:44

DOCUMENTO: 20264375185
Fecha: 30/01/2026
Hora: 11:27



Página 4 de 30

Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad DOS plazas vacantes de ADMINISTRATIVO (C1) correspondientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales.

Se considera que los correspondientes puestos de trabajo vacantes de Gestor/a Administrativo/a n.º 413.10 y 413.27, prestan un servicio público esencial e inaplazable y se encuentran encuadrados en un sector prioritario de la Corporación, quedando justificada la necesidad y urgencia de su nombramiento.

El primero de los puestos de Gestor/a Administrativo/a indicados anteriormente estaba siendo ocupado por personal funcionario interino, hasta el día 20 de octubre de 2025.

En cuanto al segundo puesto, estaba siendo ocupado por una funcionaria de carrera hasta el día 26 de enero de 2026, fecha en la que pasó a la situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad con otro puesto del sector público.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que las correspondientes plazas de Administrativo, están presupuestadas en el ejercicio 2025 prorrogado por la totalidad del



coste anual de retribuciones y seguridad social, por lo que no supone un incremento del gasto.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (C1) como funcionario interino, es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	883,00 euros
COMPLEMENTO DESTINO	511,72 euros

Página 6 de 30

CSV: 07EA0042C29100Y2J1V2F6P9K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042C29100Y2J1V2F6P9K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 30/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 30/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2026 11:27:44

DOCUMENTO: 20264375185
Fecha: 30/01/2026
Hora: 11:27



Página 6 de 30

TRIENIOS	31,68 euros
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.007,64 euros
PAGA EXTRA	212,48 euros
TOTAL RETRIBUCIONES	2.646,52 euros
SEGURIDAD SOCIAL	850,86 euros
TOTAL	3.497,38 euros

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2025 prorrogado, para los puestos de trabajo n.º 413.10 y 413.27 "Gestor/a Administrativo/a".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, considerando el nombramiento a partir del día 2 de febrero de 2026 (11 meses), asciende a la cantidad total de 76.942,36 euros, correspondiendo 58.223,44 euros a las retribuciones y 18.718,92 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 50.9208 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025 prorrogado, están dotadas las correspondientes plazas por el importe anual.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de DOS funcionarios interinos, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, para cubrir



temporalmente los puestos de trabajo vacantes n.º 413.10 y 413.27 "Gestor/a Administrativo/a", adscritos a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, hasta la cobertura reglada de los mismos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican los mismos, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de los nombramientos.

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serranc".

Con fecha 27 de enero de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA0042B1FF00Y5Z2G2B9Y5F9, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 50.9208 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de DOS funcionarios interinos, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, para cubrir temporalmente los puestos de trabajo vacantes n.º 413.10 y 413.27 "Gestor/a Administrativo/a", adscritos a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, hasta la cobertura reglada de los mismos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican los nombramientos, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a nombrar en interinidad, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 50.9208 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Contabilidad, de Servicios Generales de Servicios Sociales y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.1º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidentia, relativa a "Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º REC 009/2025 (2025 310525000016), por importe total de 203.058,69€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 4.1º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 009/2025 (2025 310525000016), POR IMPORTE TOTAL DE 203.058,69€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2026, prorrogado de 2025, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto correspondiente al capítulo 6 sin crédito presupuestario.

Visto lo dispuesto en el Informe favorable de la Vice-intervención de fecha 28 de enero de 2026, con código de verificación n.º CSV: 07EA0042B20700L805K1U1G4W1 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas o justificantes de gastos que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación y su correspondiente autorización.

Y dado que se ha habilitado el crédito presupuestario necesario, adecuado y suficiente para el reconocimiento de las pertinentes obligaciones presupuestarias mediante las modificaciones presupuestarias n.º 063/2025/CE/003, bajo la modalidad de crédito extraordinario, el n.º 055/2025/SC/004 y



064/2025/SC/005, bajo la modalidad de suplementos de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 009/2025 (2025 310525000016) por importe total de **203.058,69 € (doscientos tres mil cincuenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos)**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a las facturas y justificantes de gastos de los capítulos 4 y 6 incluido en la relaciones que se detallan en la siguiente tabla, así como aprobar las correspondientes certificaciones de obras incluidas y declarar el reconocimiento de las respectivas obligaciones presupuestarias:

1) RELACIÓN DE FACTURAS N.º 390/25

EJER.	JUSTIFI.	CIF	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2023	66005974	B91792473	UTRE MULTIGESTION SL	61 1530 61015 61 1530 61901	7º Y ULTIMA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE SOLAR PARA ACTIVIDADES DE OCIO: PARKOUR, EJERCICIOS MULTIPLES (CALISTERIA) Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES.	29.988,65 €
2024	66002707	B91792473	UTRE MULTIGESTION SL	61 3330 63237	CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS DE CENTRO DE ASOCIACIONES AVENIDA DEL MATADERO, 32 UTRERA (OP35/21) INCLUIDO COMO INVERSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACIÓN.	15.331,60 €
2025	66002798	B91792473	UTRE MULTIGESTION SL	61 3330 63237	3º CERTIFICACIÓN Y FINAL IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAS EN SALÓN MULTUSOS. GUADALEMA DE LOS QUINTERO UTRERA (SEVILLA),	588,74 €
2025	66007632	B87493912	TRANS RAINBOW S.L.	42 4411 48999	LIQUIDACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS. SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA CONTRATO EXPEDIENTE SV94/2018, REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL 2021 A DICIEMBRE 2022	150.585,49 €
2) OPERACIÓN DIRECTA RELACIÓN N.º 12/2025						IMPORTE TOTAL: 196.494,48 €.

2) OPERACIÓN DIRECTA RELACIÓN N.º 12/2025

EJER.	Expediente	CIF	INTERSADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2022	009822000002	B90088287	JIP CARBONO, S.L.	11 1510 60000	ACTUACIONES VINCULADAS AL DESARROLLO Y GESTIÓN URBANÍSTICO	6.564,21 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales.**

.



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.2º**.- Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad nombramiento de un/a funcionario-a interina, por exceso o acumulación de tareas, categoría de FISIOTERAPEUTA, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de TRES MESES, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, Oficina Centro Atención Infantil Temprana (CAIT)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINA, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DURANTE UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES MESES, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES, OFICINA CENTRO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Página 12 de 30

CSV: 07EA0042C29100Y2J1V2F6P9K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042C29100Y2J1V2F6P9K9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2026 11:27:44

DOCUMENTO: 20264375185
Fecha: 30/01/2026
Hora: 11:27



Página 12 de 30

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000019, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de FISIOTERAPEUTA, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de TRES MESES con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, Oficina Centro Atención Infantil Temprana (CAIT).

Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 23 de enero de 2026 y CSV: 07EA0042969900A3R6X4X0A5D4, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. *La urgencia o necesidad del nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, viene manifestada por la necesidad manifestada por la Concejalía de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, de contar con un refuerzo para la Oficina de Centro Atención Infantil Temprana (CAIT) con la categoría de Fisioterapeuta (A2).*

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia dictada por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación



Económica, Empleo, Patrimonio, Recursos Humanos y Vivienda.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que el nombramiento objeto de este informe es imprescindible para dar cumplimiento con lo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en especial, con la composición mínima del equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para "El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A FISIOTERAPEUTA (A2) como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, es el siguiente:

CONCEPTO	MENSUAL
SUELDO BASE	1.152,97 €
TRIENIOS	41,85 €
DESTINO ANUAL	474,69 €



ESPECIFICO ANUAL	1.471,37 €
PAGA EXTRA	224,35 €
TOTAL REMUNERACIONES	3.365,23 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.081,92 €
TOTAL COSTE	4.447,15 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas por el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, según la categoría profesional a nombrar.

En cuanto a la financiación del coste de las retribuciones y de la seguridad social del nombramiento que se pretende realizar, en el Anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2025 prorrogado, existe créditos consignados correspondientes al centro de coste "CAIT 2025", los cuáles ascienden a la cantidad total de 15.000,00 euros, correspondiendo el importe de 10.000,00 euros a las remuneraciones y 5.000,00 euros a la seguridad social. Además, en el presupuesto 2026, se pretende presupuestar una nueva plaza en la plantilla de funcionario con dicha categoría profesional por el total del ejercicio económico.

Así pues, teniendo en cuenta tanto el coste mensual indicado anteriormente, como el importe presupuestado actualmente prorrogado, se podría proceder al nombramiento de personal funcionario en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa y con la categoría profesional de Fisioterapeuta (subgrupo A2) por un período de tres meses, cuyo coste ascendería a la cantidad total de 13.341,45 euros, correspondiendo 10.095,69 euros en concepto de remuneraciones y 3.245,76 euros a la seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 11.2312 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) respecto a las remuneraciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir, por Decreto n.º 2025/07003, de fecha 16 de octubre de 2025, se resuelve remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) n.º 01/2025/ 45964, para la selección de un/a funcionario/a interino/a con la categoría profesional de Fisioterapeuta (subgrupo A2) para el Centro de Atención Temprana (CAIT) de Utrera, condicionado el nombramiento de la persona en interinidad, a la previa aprobación de la excepcionalidad del mismo por la Junta de Gobierno Local, una vez informado favorablemente el crédito por la Intervención de Fondos, así como a la posterior validación de la persona seleccionada, por el órgano competente de la Junta de Andalucía, cuyo resultado definitivo de la selección correspondiente ha sido aprobado por Decreto n.º 2025/07494, de 6 noviembre de 2025.

La elección del procedimiento de selección mediante oferta genérica al SAE se fundamenta en la inexistencia de Bolsas de Empleo



vigentes en este Ayuntamiento para la categoría profesional requerida así como por el carácter urgente del nombramiento, debido a la necesidad de dar cumplimiento con lo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en especial, con la composición mínima del equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el artículo Tercero, apartado 4, de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de FISIOTERAPEUTA, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de TRES MESES con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, Oficina Centro Atención Infantil Temprana (CAIT), al objeto de dar cumplimiento con lo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en especial, con la composición mínima del equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 29 de enero de 2026 y CSV: 07EA0042AF8500Z900K9J7F0I3, se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 11.2312 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de FISIOTERAPEUTA, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de TRES MESES, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, Oficina Centro Atención Infantil Temprana (CAIT), al objeto de dar cumplimiento con lo estipulado en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en especial, con la composición mínima del equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir, por Decreto n.º 2025/07003, de fecha 16 de octubre de 2025, se resuelve remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) n.º 01/2025/ 45964, para la selección de un/a funcionario/a interino/a con la categoría profesional de Fisioterapeuta (subgrupo A2) para el Centro de Atención Temprana (CAIT) de Utrera, condicionado el nombramiento de la persona en interinidad, a la previa aprobación de la excepcionalidad del mismo por la Junta de Gobierno Local, una vez informado favorablemente el crédito por la Intervención de Fondos, así como a la posterior validación de la persona seleccionada, por el órgano competente de la Junta de Andalucía, cuyo resultado definitivo de la selección correspondiente ha sido aprobado por Decreto n.º 2025/07494, de 6 noviembre de 2025.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11.2312 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas de Centro Atención Infantil Temprana (CAIT), y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN**



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4-3º**.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, de doce jóvenes desempleados/as, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive Programa Activa-T Joven". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.3º.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE DOCE JÓVENES DESEMPLEADOS/AS, CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 18 Y 29 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS



A la Vista de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, aprobadas por Orden de 30 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 193 de 7 de octubre de 2025.

Visto asimismo, que por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, concediéndose al Ayuntamiento de Utrera, la cuantía de 133.900,00 euros, para la contratación de personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Activa-T Joven.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000011, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal, de DOCE personas con una duración de seis meses, a jornada completa, para la ejecución de los proyectos y actuaciones subvencionados al Ayuntamiento de Utrera, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Consta Informe del Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2026, con CSV: 07EA0042B11400K515Y3O4F2X6, que literalmente dice: *“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel



personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. Por parte de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, se remite Nota Interior con fecha 14 de enero de 2026, mediante la cual se da traslado de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, a la entidad Ayuntamiento de Utrera, la cual ha sido notificada el día 13 de enero de 2026.

El objeto de dicha subvención en Ayuntamientos y entidades locales autónomas, es incentivar la contratación de personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con una duración de seis meses, a jornada completa. En el caso del Ayuntamiento de Utrera el número total de personas a contratar es de 12.

La resolución otorga una subvención de 133.900,00 euros divididos en 2 actuaciones principales. La primera para 3 puestos de trabajo con un importe subvencionado de 35.800,00 euros y la segunda actividad para 9 puestos de trabajo con un importe subvencionado de 98.100,00 euros, expediente n.º SE/PAJ/0052/2025.

Los puestos objeto de subvención, según el Anexo de la resolución son los siguientes:

Número actuación	Código ocupación	Puestos	Incentivo por cto	Total subvención
1	43091029	2	10.900,00 €	21.800,00 €
1	26221036	1	14.000,00 €	14.000,00 €
2	58331022	9	10.900,00 €	98.100,00 €
		12		133.900,00 €

El artículo 6.3 de las bases reguladoras de la subvención establece que: "La cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, siendo las



siguientes, sin perjuicio de las actualizaciones que se realicen en las correspondientes convocatorias:

- a) Grupo de cotización 1: 16.000 euros por persona contratada.
- b) Grupo de cotización 2: 14.000 euros por persona contratada.
- c) Grupo de cotización 3: 12.000 euros por persona contratada.
- d) Grupos de cotización 4 al 10: 10.900 euros por persona contratada".

A efectos de cálculo debemos agrupar los distintos códigos de ocupación con los grupos y categorías del Convenio Colectivo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (código 41000432011988) de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 09/07/2019:

Código ocupación	Denominación	Puesto equivalente	Subgrupo	N.º Ctos
26221036	TECNICO MEDIO ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	EN Y Técnico Medio	A2	1
58331022	CONSERJES, EN GENERAL EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS,	Guarda	E	9
43091029	EN GENERAL	Auxiliar Administrativo	C2	2
TOTAL				12

Conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Primero de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede la referida subvención, el proyecto deberá iniciarse en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión, la cual ha tenido lugar el día 13 de enero de 2026. Se considerará que el proyecto comienza con la formalización de al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable, y que finaliza en el plazo máximo de doce meses desde el comienzo del proyecto, salvo lo dispuesto en el artículo 21.3 de las bases reguladoras. Se considerará que el proyecto ha finalizado cuando el último contrato subvencionado llegue a su fin.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que las mismas son vinculadas a la resolución de subvención y que son finalistas con una fecha de inicio y una fecha de fin, no suponiendo empleo estructural.

TERCERA. En cuanto a la legalidad de la contratación, según lo dispuesto en la base 21^a, de la Orden de 30 de septiembre de 2025, las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y las entidades locales autónomas serán utilizando el modelo 405, denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, o aquel que lo sustituya, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de



personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

CUARTA. En cuanto al **coste** salarial de la contratación como **personal laboral temporal, a jornada completa** y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

Categoría		Retribuciones Mensuales	Seg. Mensual	Social	Total coste	Incentivo	Cofinanciación
Técnico Medio (A2)		2.787,96 €	1.040,55 €	3.828,51 €	2.333,33 €	2.333,33 €	1.495,18 €
Auxiliar Administrativo (C2)		1.817,20 €	606,04 €	2.423,24 €	1.816,67 €	1.816,67 €	606,57 €
Conserje/Guarda (E)		1.534,50 €	577,25 €	2.111,75 €	1.816,67 €	1.816,67 €	295,08 €
Categoría	N.º meses contrato	Costes totales	Costes laborales	Costes S.social	Incentivo	Cofinanciación total	
Técnico Medio (A2)	6	22.971,06 €	16.727,76 €	6.243,30 €	14.000,00 €	8.971,06 €	
Auxiliares Admvtos. (C2)	12	29.078,88 €	21.806,40 €	7.272,48 €	21.800,00 €	7.278,88 €	
Conserje/ Guarda (E)	54	114.034,50 €	82.863,00 €	31.171,50 €	98.100,00 €	15.934,50 €	
Total		166.084,44 €	121.397,16 €	44.687,28 €	133.900,00 €	32.184,44 €	19,378 %

En consecuencia el total del coste del Programa asciende a la cantidad de 166.084,44 euros desglosados en 121.397,16 euros de salario y 44.687,28 euros de seguridad social. Dado que el incentivo que se aporta por la Junta de Andalucía asciende a 133.900,00 euros, la cofinanciación municipal es de 32.184,44 euros, es decir el 19,378 % del total. Desglosado en total conforme a la aportación de cada Administración es la siguiente:

Coste Salarial total	121.397,16 €
Aportación Incentivo Junta de Andalucía	97.369,18 €
Cofinanciación municipal	24.027,98 €
Coste Seguridad Social total	44.687,28 €
Aportación Incentivo Junta de Andalucía	36.530,82 €
Cofinanciación municipal	8.156,46 €

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social subvencionado, se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2413.13100 por importe de 97.369,18 € (sueldo) y



22.2413.16000 por importe de 36.530,82 € (seguridad Social), generadas a través de la modificación presupuestaria 006-GC-2026-001 "Programa Activa-T Joven", Proyecto de Gasto 2026-0000001, según Decreto de Alcaldía n.º 2026/00487, de fecha 27 de enero de 2026.

En cuanto a la aportación municipal de los costes, se debe adoptar el compromiso de presupuestar en el ejercicio 2026, el importe total de 32.184,44 euros, correspondiendo 24.027,98 € al sueldo y 8.156,46 € a la seguridad social.

Se adjuntan propuestas de gasto suscritas por la titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía, al respecto, distinguiéndose el gasto subvencionado de la aportación municipal.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección del personal, siguiendo lo establecido en el Artículo 20 (Selección de las personas participantes) de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, que estipula:

"1. La selección de personas a contratar al amparo de esta orden, se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo que se establezca en la convocatoria.

La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a alguna titulación específica, siempre que sea necesaria para el desarrollo de las funciones, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la orden de subvención y el colectivo al que va dirigida la subvención, esto es, personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La oferta de empleo, que deberá llevar la indicación «Incentivo para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Programa Activa-T Joven», se tramitará como oferta pública de empleo acogida a programas, iniciativas o planes de empleo, con definición de colectivos específicos, conforme al procedimiento que establece los criterios de ordenación general para la gestión de candidaturas en ofertas registradas en el sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

La selección final de las personas trabajadoras, entre las personas candidatas enviadas por la oficina de empleo, la realizará la entidad local beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimas de verificar que las candidaturas seleccionadas cumplen con todos los requisitos establecidos.



Se deberá realizar una reserva de cuota del 5% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de diez contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva de cuota a la que quede obligada como Administración Pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6 deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero.

En el supuesto de que, conforme al procedimiento de selección general, no se cumpla con la reserva de cuota, las entidades locales deberán presentar oferta específica para la contratación de personas con discapacidad.

De no existir ninguna persona candidata con discapacidad, previo informe motivado del Servicio Andaluz de Empleo, se podrá realizar la contratación con una persona sin discapacidad.

2. El Servicio Andaluz de Empleo preselecciónará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos en el apartado uno de este artículo, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía; las personas perceptoras de subsidios por desempleo, y personas perceptoras de la renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

3. En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.

En caso de que la entidad local beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.



b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.

c), En tercer lugar, a la mayor disponibilidad para el empleo.

d) En cuarto lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.

e) En última instancia, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.

El Servicio Andaluz de Empleo comunicará a la entidad local beneficiaria el resultado de la preselección.

4. La entidad local beneficiaria seleccionará a la persona a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo.

Además, para asegurar los principios de publicidad y transparencia, la entidad local beneficiaria deberá publicar en su tablón de anuncios o sitio web corporativo el acta de selección en el que se hará constar a la persona seleccionada, con acreditación de su adecuación al perfil requerido, así como la relación de las personas candidatas no seleccionadas.

5. La entidad local beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas, en los términos establecidos anteriormente, cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

6. En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o la entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o no hayan comparecido, constando igualmente la circunstancia que corresponda.

7. Las personas destinatarias recibirán la tutorización de la entidad local beneficiaria y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

Durante su participación en el programa la persona desempleada participante recibirá al menos dos sesiones de orientación, individuales o colectivas, desarrolladas de acuerdo con los Protocolos del Servicio Andaluz de Empleo".

En este sentido, se pronuncia el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera, al dispone: "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija'.



Por todo lo anterior y comprobando que en la preselección del Servicio Andaluz de Empleo se cumplen los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el que suscribe este informe ESTIMA que usar como criterio de selección de las contrataciones a realizar conforme al documento de resultado de preselección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se relacionan las candidaturas ordenadas según la prelación de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Para ello, una vez preseleccionadas las personas por el Servicio Andaluz de Empleo, y a los efectos de seleccionar a la persona a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 20.4, de la Orden de 30 de septiembre de 2025, los puestos se seleccionarán a través del sistema de concurso de méritos, baremándose la experiencia profesional relacionada con el puesto y entrevista personal con un máximo de 10 puntos a distribuir de la siguiente manera:

- La experiencia profesional en puesto igual o similar al que se opta (máximo 5 puntos), a razón de 0,20 puntos por cada mes trabajado.

Dicha experiencia será acreditada con la presentación de vida laboral y contrato de trabajo donde se especifique claramente el puesto de trabajo desempeñado. En caso de trabajos realizados en Administración Pública podrá presentar Anexo I.

- La entrevista (máximo 5 puntos) versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Mesa de Valoración Técnica que al efecto se constituya, en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales y capacidad de las personas aspirantes) para el puesto. Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

En caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en el último año desde la fecha de citación del SAE en el Ayuntamiento y en segundo lugar según el orden establecido en la preselección realizada por el SAE.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo



caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal, de DOCE personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con una duración de seis meses, a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo (405), para la ejecución de los proyectos y actuaciones subvencionados al Ayuntamiento de Utrera, conforme a la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, distribuida en lo siguientes códigos de ocupación y categorías profesionales.

Código ocupación	Denominación	Puesto equivalente	Subgrupo	N.º Ctos
26221036	TECNICO MEDIO ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	EN y Técnico Medio	A2	1
58331022	CONSERJES, EN GENERAL	Guarda	E	9
43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	Auxiliar Administrativo	C2	2
TOTAL				12

Estas contrataciones están condicionadas al informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de las mismas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano'.

Teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, la entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Considerando que con fecha 29 de enero de 2026 y CSV: 07EA0042BC4400D3G5A1K2I2F4, se informa favorablemente la



existencia de crédito por la Intervención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2413.13100 por importe de 97.369,18 € (sueldo) y 22.2413.16000 por importe de 36.530,82 € (seguridad Social), Proyecto de Gasto 2026-0000001, respecto a la financiación de la cantidad subvencionada del Programa Activa-T Joven (133.900,00 euros).

En cuanto a la financiación de la aportación municipal total del Programa (32.184,44 euros), se adopta el compromiso de presupuestarse para el ejercicio 2026.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, de DOCE personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con una duración de seis meses, a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo (405), para la ejecución de los proyectos y actuaciones subvencionados al Ayuntamiento de Utrera, conforme a la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, distribuida en lo siguientes códigos de ocupación y categorías profesionales:

Código ocupación	Denominación	Puesto equivalente	Subgrupo	N.º Ctos
26221036	TECNICO MEDIO EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Técnico Medio	A2	1
58331022	CONSERJES, EN GENERAL	Guarda	E	9
43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	Auxiliar Administrativo	C2	2
TOTAL				12

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de presupuestar para el ejercicio 2026, el importe de 32.184,44 euros, en concepto de aportación municipal, a los efectos de cofinanciar los costes de



salario y seguridad social correspondientes a la ejecución del Programa Activa-T Joven.

TERCERO.- Estas contrataciones temporales serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2413.13100 por importe de 97.369,18 € (sueldo) y 22.2413.16000 por importe de 36.530,82 € (seguridad Social), Proyecto de Gasto 2026-0000001, y las retribuciones serán las que correspondan al personal contratado según su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de julio de 2019.

CUARTO.- Respecto a la selección de las personas a contratar para la ejecución del Programa Activa-T Joven, una vez preseleccionadas las personas por el Servicio Andaluz de Empleo, y a los efectos de seleccionar a la persona a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 20.4, de la Orden de 30 de septiembre de 2025, los puestos se seleccionarán a través del sistema de concurso de méritos, baremándose la experiencia profesional relacionada con el puesto y entrevista personal con un máximo de 10 puntos a distribuir de la siguiente manera:

- La experiencia profesional en puesto igual o similar al que se opta (máximo 5 puntos), a razón de 0,20 puntos por cada mes trabajado.

Dicha experiencia será acreditada con la presentación de vida laboral y contrato de trabajo donde se especifique claramente el puesto de trabajo desempeñado. En caso de trabajos realizados en Administración Pública podrá presentar Anexo I.

- La entrevista (máximo 5 puntos) versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Mesa de Valoración Técnica que al efecto se constituya, en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales y capacidad de las personas aspirantes) para el puesto. Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

En caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en el último año desde la fecha de citación del SAE en el Ayuntamiento y en segundo lugar según el orden establecido en la preselección realizada por el SAE.



QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Contabilidad, de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

